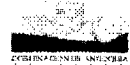


Radicado: D 2022070003911

Fecha: 13/06/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se Deroga un nombramiento provisional en vacante temporal de un docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento: La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente título.

Mediante el Decreto 2022070002179 del 22 de marzo de 2022, artículo décimo, numeral veintidós, fue Nombrado en provisionalidad vacante temporal, el señor **FORBER STIVEN PARRA LOAIZA**, identificado con cédula **1.042.708.772**, Normalista Superior, como docente de Aula en Básica Primaria para la Institución Educativa Colombia, Sede Colegio Colombia del municipio de Carepa, por el año de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022, para reemplazar al docente tutor Yeferson Mosquera Rentería, identificado con cédula 11.811.787, a quien se le concedió comisión de servicios por el año 2022.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Debido a que el señor **FORBER STIVEN PARRA LOAIZA**, identificado con cédula **1.042.708.772**, no se notificó de dicho acto administrativo y por vencimiento de términos para tal proceso, es necesario derogar parcialmente dicho acto administrativo de nombramiento provisional.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar parcialmente el Decreto 2022070002179 del 22 de marzo de 2022, artículo décimo, numeral veintidós, acto administrativo mediante el cual fue nombrado en provisionalidad, vacante temporal, el señor **FORBER STIVEN PARRA LOAIZA**, identificado con cédula **1.042.708.772**, Normalista Superior, como docente de Aula en Básica Primaria para la Institución Educativa Colombia, Sede Colegio Colombia del municipio de Carepa, por el año de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022, para reemplazar al docente tutor Yeferson Mosquera Rentería, identificado con cédula 11.811.787; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		2/6/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano	Ana Sierra	06/06/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas, Profesional Especializado		6/6/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	John Gaviria	7/06/2022
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa, Profesional Universitario (E)	Carla Santa	19-05-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.